



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ANEXO DE INFORMACIÓN RELATIVA A: la orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (VIVIENDAS)

I. DATOS SOBRE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

REQUISITOS	DOC. JUTIFICATIVO
1. SER TITULAR DE LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA OBJETO DE ACTUACIÓN	Escritura pública o nota simple registral actualizada.
2. SER ARRENDATARIO DE LA VIVIENDA	Contrato de arrendamiento y acuerdo entre persona propietaria y arrendataria relativo a que esta última costee a su cargo las obras de rehabilitación de la vivienda a cambio del pago de la renta.
3. TENER UN DERECHO REAL DE USO Y DISFRUTE DE LA VIVIENDA	Escritura Pública
4. QUE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA RESIDENTE EN LA VIVIENDA SEAN INFERIORES A 5,50 VECES EL IPREM	Declaración o Declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia residente en la vivienda. Si no presentación de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentará declaración responsable de los ingresos percibidos.
5. NO HABER OBTENIDO UNA SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MISMA VIVIENDA EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES.	Declaración Responsable

II. DATOS SOBRE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS VIVIENDAS OBJETO DE ACTUACIÓN

REQUISITOS	DOC. JUSTIFICATIVO
1. CONSTITUIR DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE.	CERTIFICADO DEL PADRÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, acreditativo de que la vivienda para la que se pretende la subvención constituye residencia habitual.
2. NO ESTAR CALIFICADA URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN O EN SITUACIÓN DE ASIMILADO EN RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.	DISPONER DEL INFORME TÉCNICO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE, CON FECHA ANTERIOR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VIVIENDA.
3. TENER UNA SUPERFICIE ÚTIL NO INFERIOR A LA MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, SI NO SE ESTABLECE ESTE REQUISITO EN EL MISMO, SERÁ DE 36 METROS CUADRADOS	
4. PRESENTAR UNAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVA QUE GARANTICE LA VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN, SALVO QUE LAS ADQUIERA COMO RESULTADO DE LA ACTUACIÓN.	
5. NO TENER CONDICIÓN DE INFRAVIVIENDA	



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

<ul style="list-style-type: none">• ESTAR FINALIZADA ANTES DE 1996. No será de aplicación para actuaciones que tengan por finalidad subsanar graves daños estructurales o constructivos que afecten a su estabilidad o mejorar las condiciones de accesibilidad y la adecuación funcional a las necesidades de personas mayores o con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none">• CONSULTA DE DATOS CATASTRALES
---	---

III. OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

<ul style="list-style-type: none">• PROYECTO TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR. Para el caso de que las acciones no exijan proyecto, se aportara una memoria valorada suscrita por técnico competente en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de edificación y demás normativa de aplicación. En cualquier caso, se aportará presupuesto desglosado por partidas y tipo de actuación.• ACTUACIONES DE LA LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN que requieran la consecución de un porcentaje de reducción de la demanda energética anual global de calefacción o refrigeración de la vivienda, aportar certificación energética sobre situación previa.• PRESENTAR PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA. Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, se deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas.
<ul style="list-style-type: none">• EN CASO RESIDENCIA EN LA VIVIENDA PERSONA CON DISCAPACIDAD CON GRADO RECONOCIDO IGUAL O SUPERIOR AL 33%, APORTAR CERTIFICADO ACREDITATIVO Y TIPO DE DISCAPACIDAD
<ul style="list-style-type: none">• EN SU CASO, RECONOCIMIENTO DE SU SITUACIÓN DE DEPENDENCIA GRADO III
<ul style="list-style-type: none">• EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

IV. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

<p>a) Con Cargo a la Línea 1 de Subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conservación de la cimentación, estructura e instalaciones<input type="checkbox"/> Cubiertas azoteas, fachadas y medianerías, incluye retirada de amianto<input type="checkbox"/> Adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene. <p>• b) Con cargo también línea 1:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.<input type="checkbox"/> Instalación de elementos de información o de aviso, tales como, señales luminosas o sonoras.<input type="checkbox"/> Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación de la vivienda con el exterior.<input type="checkbox"/> Instalación domotica y otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.<input type="checkbox"/> Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del	<p>b) Con cargo a la Línea 2 de la Subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La mejora de la envolvente térmica de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamiento de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.<input type="checkbox"/> La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética; el aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la
--	--



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

<input type="checkbox"/>	<p>interior de la vivienda, así como mejora las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.</p> <p>Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA</p>	<p>implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de viviendas a redes de calor y frío existentes, entre otros.</p>
--------------------------	---	--

V. TIPO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

a) Solicitantes de la línea 1 de subvención	b) Solicitantes de la línea 2 de subvención
<ul style="list-style-type: none">• 40% del presupuesto protegible de actuación.• Si los ingresos de la unidad de convivencia no superan 3 veces IPREM o resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones de accesibilidad la subvención podrá ser de 75% del presupuesto protegible de actuación.	<ul style="list-style-type: none">• 40% del presupuesto protegible de actuación.• Si los ingresos de la unidad de convivencia no superan 3 veces IPREM la subvención podrá ser de 75% del presupuesto protegible de actuación.
<ul style="list-style-type: none">• En cualquier caso la cuantía máxima no podrá superar:<ul style="list-style-type: none">a) 3.000 euros para actuaciones de conservación según apartado a) línea 1 de subvención.b) 8.000 euros para actuaciones apartado b) línea 1 de subvención o conjuntamente para actuaciones de conversión y mejora de seguridad de utilización accesibilidad apartados a) y b)• Si en la vivienda reside una persona con discapacidad para actuaciones del anterior apartado la cuantía máxima podrá ser de 14.000 euros• Si se acredita discapacidad del tipo: parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo con grado igual o superior al 33%, o con grado discapacidad reconocido igual o superior al 65% la cuantía máxima podrá ser de 17.000 euros• Se podrá sumar 1,000 a la cuantía de subvención si la vivienda es Bien de Interés Cultural	<ul style="list-style-type: none">• En cualquier caso la cuantía máxima no podrá superar:<ul style="list-style-type: none">a) 12.000 euros con carácter general.b) 18.000 euros si reside en la vivienda persona con discapacidad.c) 24.000 euros si acredita una discapacidad del siguiente tipo: parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual, discapacidad del desarrollo, grado igual o superior 33% o con un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%• Se podrá sumar 1.000 a la cuantía de subvención si la vivienda es Bien de Interés Cultural
<ul style="list-style-type: none">• La cuantía máxima podrá incrementarse en un 25% cuando resulten beneficiarias personas mayores de edad y menores de 35 años y actúen en municipios de menos de 5.000 habitantes.	

Los datos que se recogen se tratarán informativamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para que los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.